

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, ASISTIDO POR EL **DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**"; Y POR LA OTRA PARTE, **COEUR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA **LIC. AIDA IVONNE VALLES CHÁVEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 20 de enero del 2023, "**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA EMPRESA**" celebraron un Convenio Específico de Concertación de Acciones, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", con el objeto de establecer las bases y lineamientos de colaboración entre "**LAS PARTES**" para que "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas llevara a cabo la impartición del taller de capacitación denominado Producción de Chiltepín.

**SEGUNDO.** En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**" se estableció que cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, "**LA EMPRESA**" transferiría a "**LA UNIVERSIDAD**" la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del proyecto, sin que la entrega de dicha aportación excediera del 07 de julio del 2023.

En caso de que la entrega de la aportación excediera el plazo establecido, "**LAS PARTES**" acordaron que se entregará en fecha distinta a la establecida, se celebrará el Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá suscribirse por representantes autorizados por las partes.

**TERCERO.** En la Cláusula Cuarta de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron que tendría una vigencia del 20 de enero del 2023 al 19 de enero del 2024.

**CUARTO.** En la Cláusula Octava de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron que podría ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "**PARTES**", para que dichas modificaciones o adiciones surtieran efecto deberían ser manifestadas por escrito y firmadas por las "**PARTES**" intervinientes.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "**LA UNIVERSIDAD**":

1. Que ratifica lo establecido en las Declaraciones I.1 a I.11 de "**EL CONVENIO**", por lo que se omite su repetición, manifestando que la información no ha sido modificada en forma alguna y que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

#### II. DECLARA "**LA EMPRESA**":

1. Que ratifica lo establecido en las Declaraciones II.1, II.2, II.3, II.5 y II.6 de "**EL CONVENIO**", por lo que se omite su repetición, manifestando que la información no ha sido modificada en forma alguna y que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que



no han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2. Que su apoderada legal, la **LIC. IVONNE AIDE VALLES CHÁVEZ**, con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública número 3891454, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, tal como consta en escritura pública número 4,070, volumen 117, de fecha 04 de septiembre del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Castañeda Villanueva, titular de Notaría Pública número 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; cuyo primer testimonio obra inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 17514, en fecha 19 de septiembre del 2023.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.
2. Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que celebraron "**EL CONVENIO**", manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.
3. Que el presente instrumento forme parte integrante de "**EL CONVENIO**".

Una vez expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA DEL MODIFICATORIO:** "**LAS PARTES**" pactan expresamente y de común acuerdo en modificar la Cláusula Segunda, segundo párrafo, de "**EL CONVENIO**" con el propósito de establecer que la entrega de la aportación se hará por parte de "**LA EMPRESA**" a más tardar el 16 de diciembre del 2023, para quedar redactadas de la siguiente forma:

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** *Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, "**LA EMPRESA**" entregará una aportación económica a "**LA UNIVERSIDAD**" por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la impartición de "**EL TALLER**".*

*La entrega de la aportación se realizará a por parte de "**LA EMPRESA**" a más tardar el **16 de diciembre del 2023**; previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), debidamente requisitado por parte de "**LA UNIVERSIDAD**".*

*En caso de que la entrega de la aportación exceda el plazo establecido en la cláusula que antecede o "**LAS PARTES**" acuerden que se entregará en fecha distinta a la establecida, se celebrará el Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá suscribirse por representantes autorizados por las partes.*

*"**LAS PARTES**" son conformes en que la aportación establecida en la presente cláusula corresponde al total del desarrollo de "**EL TALLER**", por lo que "**LA UNIVERSIDAD**" no podrá solicitar la entrega de ninguna aportación adicional sin previa autorización por escrito de "**LA EMPRESA**", mediante la celebración del Convenio Modificatorio o Adicional que corresponda.*

**SEGUNDA DEL MODIFICATORIO:** La formalización de este instrumento jurídico no implica novación a “**EL CONVENIO**” en el entendido de que los derechos y obligaciones adquiridos por “**LAS PARTES**” quedan sujetos al contenido de sus declaraciones y cláusulas que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, manteniendo todos los efectos primigenios, así como su debida fuerza legal.

**TERCERA DEL MODIFICATORIO:** El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y estará vigente hasta el término de la vigencia de “**EL CONVENIO**”, sin afectar las actividades que se realizaron con anterioridad.

**CUARTA DEL MODIFICATORIO:** Se agrega como anexo al presente instrumento copia simple del Convenio Específico de Concertación de Acciones de fecha 20 de enero del 2023, celebrado entre “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este convenio no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, violencia, y como constancia lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Chihuahua, a 11 de septiembre del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**  
RECTOR

**DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROTECNOLÓGICAS

**POR COEUR MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**LIC. AIDA IVONNE VALLES CHÁVEZ**  
APODERADA LEGAL

**TESTIGOS**

**M.C. RAMÓN SAÚL LUJÁN AGUIRRE**  
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROTECNOLÓGICAS Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO  
DEL CONVENIO

**LIC. ANAHÍ RODRÍGUEZ MORENO**  
ABOGADA CORPORATIVA JUNIOR DE COEUR MEXICANA,  
S.A. DE C.V.

**DR. FRANCISCO JAVIER PIÑA RAMÍREZ**  
PROFESOR-INVESTIGADOR ADJUNTO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS Y RESPONSABLE TÉCNICO  
DEL CONVENIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y COEUR MEXICANA, S.A. DE C.V., EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.**.....